

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
Convenios

ORDENANZA N°3568/17

TIGRE, 10 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3568/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 28 de abril de 2017, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase, en el marco de los artículos 41 y 57 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, el Convenio Compromiso Irrevocable de Aporte Social, celebrado el 20 de septiembre de 2016 con MOLA CONSTRUCTORA S.A., destinado a la donación a favor de este Municipio de dos locales de cien metros cuadrados cada uno o la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), que fuera registrado por Resolución 2814/16.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de abril de 2017.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3568/17 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

**Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dr. Eduardo Cergnul,
Secretario de Gobierno
DECRETO N° 808/17**

